

Posee faros antiniebla y luz de giro incorporada en sus espejos retrovisores. Los interiores se aprecian en buen estado general. Falta la alfombra del baúl. Los neumáticos se observan en un aceptable estado. Posee llantas. Cuenta con rueda de auxilio. Al momento de la constatación la unidad se encuentra funcionando. Posee llave de encendido, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 24/4/25 A LAS 11:00 HS FINALIZANDO EL 12/5/25 A LAS 11:00 HS Exhibición: 10/4/25 de 10:00 a 13:00 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=ic55Y3jBnNw> Base: \$5.162.600 Depósito en garantía \$258.130 Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional, más el porcentaje de IVA a cargo del comprador El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta conjuntamente con la comisión del martillero y sus aportes de ley. La toma de posesión se realizará al momento de la adjudicación del bien. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, debiendo depositar en la cuenta infra mencionada la suma correspondiente al depósito en garantía. Los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. Acta de adjudicación: La persona adjudicataria del bien a subastar, y siempre que el martillero designado en autos y el Registro de Subastas Electrónica informare quien ha sido; ratifique en el plazo de cinco días la adjudicación efectuada a su favor en la subasta remitiendo escrito con su firma ológrafa adjuntado a una presentación con firma digital de letrado y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntarse: a) D.N.I. escaneado, b) constancia de C.U.I.T., c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Martín. Decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de pago de patentes y gastos de justicia Postor remiso: Conforme lo dispuesto por el art. 585 del CPCC, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. San Martín Cuenta 5100-027-9158045 CBU 0140138327510091580455 Deudas al 12/3/25: ARBA \$1.068.416,50 Infracciones (Prov. de Bs. As.) y (GCBA) No registra. Se deja constancia que las deudas que en concepto de tributo por patente de automotor municipal graven al bien, las correspondientes al impuesto automotor (ARBA), los gastos de inscripción del bien y las deudas por infracción serán soportadas por el adquirente en subasta No se autoriza la compra en comisión ni cesión de boleto de compraventa CUIT Deudor 20-30450018-3 Por informes consultar al martillero al 01151462093 en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Andrada Gabriel Luis, Secretario.

### **BIANCO CLAUDIA VIVIANA Y OTRO/ A C/ZELAYA JAIME Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única, en los autos: "Bianco Claudia Viviana y Otro/a c/Zelaya Jaime y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 30.462 - 2020), hace saber que la Martillera Catalina Teresa Nelida Matrícula 2.473 T°V F°125 C.M. CUIT27-13.907.812-3, realizará la Subasta ordenada mediante la modalidad electrónica (Ley 14.238) por 10 días hábiles a través del sitio web Oficial: <https://subastas.scba.gov.ar> conforme lo normado por el art. 562 del CPCC. Conforme Resolución 745/99 de AFIP se hace constar los ejecutados: Jaime Zelaya DNI 22.487.093, Carolina Raquel Mercado DNI 27.026.233 y Fernando Nicolas Acuña DNI 43.967.640. COMIENZA: 21 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HS., FINALIZA: 06 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Inmueble: 100 % del inmueble que forma parte del Club de Campo El Solitario 1, denominado comercialmente "El Nacional Club De Campo", con frente a la Ruta 24 y Avda. Corrientes, Barrio Los Pintores, Macizo 2 UF: H 2 de la localidad y partido de General Rodríguez, designado según plano 046-000071-2006 como Parcela Dos de la Fracción VI partida: 046-097680-4 y cuyos datos catastrales son: Circ II; S;R; Frac VI; Parcela:2 Matrícula 89497.Sup Edificada del inmueble: 1.371,32mts2. Exhibición del inmueble: 09 de abril de 2025 de 11:00 a 12:00 hs. los interesados en acudir deberán denunciar previamente con un mínimo de 72 hs. en el presente expediente su Nombre y Apellido como su DNI a los efectos de remitir posteriormente dicha información en un listado a la martillera actuante y a la administración del Country Club de Campo "El Nacional".Link en que se puede visualizar el inmueble: [https://youtu.be/j\\_PXzWy8dNo?si=IRirowcmKWeVgEsf](https://youtu.be/j_PXzWy8dNo?si=IRirowcmKWeVgEsf). Para mayor información consultar al portal de Subastas Electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al teléfono de la Martillera 156-4845448. Deudas: ARBA: \$2.409.429,70 al 23/10/2024 incluido título ejecutivo, Municipalidad: \$302.669 al 04/11/2024. Expensas y Cuota Societaria: No posee deudas al 10/05/2.024. El adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes e la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas. Estado: El inmueble se encuentra Ocupado, conforme Mandamiento de Constatación del 14/03/24, por el Sr. Acuña Fernando Nicolás, DNI 43.967.640, en carácter de propietario. Base de la subasta: U\$D 103.116,67. Oferentes: para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha iniciación de la subasta (art. 24 Anexo I Ac.SCBA 3604/12 SCBA). Compra en comisión: si el comprador se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo en que sea designado adjudicatario de la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo (art.582 del CPCC). El comisionista y el comitente deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.- El comitente constituirá domicilio en dicha presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41 del Ritual. Depósito en garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta judicial abierta a nombre de estos obrados y a la orden del Juez del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, cuenta en moneda Dólares: Suc. Morón (5098) Cta. 5098-5026334-CBU: 0140030428509850263347, la suma equivalente al 5 % del valor de la base de Subasta que

asciende a U\$D 5.155,83. Quien no resulte adjudicatario y no hubiere realizado reserva de postura, deberá solicitar la devolución de las sumas en la misma moneda que depositó, las que no podrán ser gravadas por impuestos o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Derecho de preferencia: conforme los términos del Artículo 9° de la escritura N° 139 Compra venta e hipoteca por saldo de precio celebrada el 26/02/2018 ante el Notario Martín Victoriano Brieva, el Club de Campo El Solitario 1, denominado comercialmente "El Nacional Club de Campo" tendrá derecho, desde el día de finalización de la subasta hasta la aprobación del remate, a ejercer el derecho de preferencia pactado, al mejor precio ofrecido. Transcurrido dicho plazo sin que El Nacional haya hecho uso del derecho, la adjudicación se podrá otorgar a terceros, quienes recibirán el dominio de la mismas restricciones de dominio existentes. Calidad de socio del adquirente: de acuerdo al Estatuto del Club de Campo, quien resulte adjudicatario para ser propietario se deberá revestir la calidad de socio accionista (acciones Clase A Residenciales), para lo cual deberá ser previamente admitido como tal por el Directorio del mismo. Esta cláusula deberá ser consignada al protocolizarse mediante escritura la subasta realizada o bien en los instrumentos a librarse al Registro de la Propiedad Inmueble para su oportuna inscripción. Comisión martillero: 3 % a cargo de cada parte del producido de la subasta que deberán ser abonados a la profesional en su totalidad por el adquirente en forma previa a la firma del Acta de Adjudicación, más el 10 % de aportes previsionales a cargo del Adquirente (Art.54.IV Ley 10.973 t.o. según Ley 14.085), dichos conceptos serán abonados conformes a modalidad e indicación dada por la Martillera. Señal-postor remiso: se establece en un 20% del precio, que deberá depositar en la cuenta de autos aludida el adjudicatario dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificado en su correo electrónico denunciado, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art.585 CPCC). De existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura. En este caso se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descrito en el art.585 del CPCC. Audiencia de adjudicación: Se celebrará en la sede del Juzgado sita en Colón 151, Edificio Central, Segundo Piso, Sector B, de Morón, el 20/05/2025 a las 11hs. con concurrencia del adjudicatario y el martillero. El adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, comprobante de pago de la señal, del pago de la comisión y del pago de los aportes del martillero no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia quien deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). No se autoriza la cesión del Acta de Adjudicación. Saldo de precio: finalizada la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados referida.

mar. 28 v. abr. 1º

## ▲EDICTOS

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-172-2024 (IPP n° 02-01-003117-2023/00), caratulada: "Canale Claudio Miguel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Por Mediar Violencia de Género, ( Arts. 89, 92, en relación al Art. 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CLAUDIO MIGUEL CANALE, instruido, con DNI 40461794, de estado civil soltero, nacido en Mar Del Plata, el 22/01/1997, hijo de Claudio Miguel Campaña y de Claudia Estela Canale, con último domicilio conocido en calle Urquiza N° 1165 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. 18-03-25 - Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Luis Fernando Escala en causa nro. 20213 seguida a COCERES SERGIO OSVALDO por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de Diciembre de 2024 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad